



CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "VIVE MÉXICO", A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VIVE MÉXICO"; REPRESENTADA POR LA LIC. SHARON PEÑA MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DE SU RECTOR:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.

I.2.- Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

I.3.- Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

I.4.- Que el **Mtro. Francisco Xavier López Mena**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica 55 y 56 del Reglamento General, ambos de la Universidad de Quintana Roo.

I.5.- Que señala como domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Boulevard Bahía s/n esquina con Ignacio Comonfort, de la Colonia Del Bosque, C. P. 77019 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo

II. DECLARA "VIVE MÉXICO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es una persona moral, denominada "**VIVE MEXICO**", A.C., jurídicamente constituida como asociación civil, con arreglo a las leyes del país, con capacidad para obligarse en la atención coordinada por las labores que aviene, con la organización y elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para ello, como se

Página 1 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

desprende del acta constituida conforme a las leyes mexicanas de la materia, que acredita la legal existencia de la sociedad que representa con la Escritura Pública número 3,579, de fecha 10 de junio de 1997, pasada ante la fe del Lic. Ángel Bolaños Guzmán, Notario Público número 30, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en fecha 26 de junio de 1997, bajo el número de registro 30, del tomo 85, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

II.2. Su objeto conforme a sus estatutos, se encamina a promover, preservar la cultura y los recursos naturales y los valores humanos, como organismo de apoyo a instituciones gubernamentales, en la ejecución de proyectos que cumplan un fin, bien de manera directa o a través de terceros, entre otros.

II.3. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio ubicado en Avenida Universidad número 2021, Local Cinco, Villa Universidad Morelia, Michoacán, C.P. 58060, y su R. F. C. es VME97061793A.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y que comparecen a la suscripción de este convenio de manera voluntaria, manifestando que no medió dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo y asumiendo sus alcances, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

- a) "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es el de establecer el marco de cooperación, trabajo y colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" y "VIVE MÉXICO", para fomentar la formación internacional de la juventud y gestionar recursos internacionales que se aplicarán para elevar la calidad educativa y la formación internacional de la juventud cooperando para integrar a jóvenes mexicanos en actividades de nivel internacional y ampliar las bases para generar ingresos para la administración pública a través de la asignación de Becas Vive México que "VIVE MÉXICO" gestionará en favor de los jóvenes de beneficiarios propuestos por "LA UNIVERSIDAD".
- b) "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo el Programa "Jóvenes de Clase Mundial"; Programa de becas para movilidad internacional, certificación en competencias interculturales internacionales y fortalecimiento de instituciones para formación de juventud en México.
- c) "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo el programa "Jóvenes de Clase Mundial" con el fin de ampliar las bases para generación de ingresos a la administración pública a través de la asignación de Becas Vive México para movilidad internacional que la "VIVE MÉXICO" gestionará en favor de los beneficiarios propuestos por "LA UNIVERSIDAD".

Página 2 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

SEGUNDA.- DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS VIVE MÉXICO.

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, al hacer referencia al término Beca Vive México en el presente instrumento, deberá entenderse como un beneficio que otorgan "LAS PARTES" a los beneficiarios del programa propuestos por "LA UNIVERSIDAD".
- b) "LAS PARTES" acuerdan que será pactado el número de becas a otorgar por cada ejercicio fiscal mientras que dure el presente convenio, conforme a la suficiencia presupuestal y en apego a las Reglas de Operación Programa Jóvenes de Clase Mundial 2020 que las rigen, acuerdo del presente convenio como anexo al mismo.
- c) "LAS PARTES" acuerdan que las Becas Vive México comprenderán la gestión por parte de "VIVE MEXICO" los siguientes apoyos a los beneficiarios propuestos por "LA UNIVERSIDAD":
1. 100% de gastos de hospedaje en el extranjero durante el tiempo que dure la Beca Vive México.
 2. 100% de gastos de alimentación en el extranjero durante el tiempo que dure la Beca Vive México.
 3. 100% de gastos de transporte local relativos a las actividades locales en cada país que desarrollen los becarios en el extranjero durante el tiempo que dure la Beca Vive México.
 4. Seguro contra accidentes, enfermedades y terceras responsabilidades durante el tiempo que dure la Beca Vive México. (de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en cada beca).
 5. Actividades recreativas (en los programas que así lo consideren).
- d) "LAS PARTES" acuerdan que las becas que se otorguen por virtud del presente convenio, tendrán como fin fomentar la participación y formación internacional de jóvenes en proyectos de formación intercultural internacional y cooperación internacional para el desarrollo en el extranjero. Todos los proyectos antes descritos deberán respetar los lineamientos de las redes internacionales ALLIANCE, NVDA, LATIN-AMERICAN ALLIANCE, SCI, CCIVS-UNESCO y demás redes internacionales de cooperación para el desarrollo representadas por Vive México con las temáticas las siguientes:
- a. Proyectos ecológicos
 - b. Proyectos sociales
 - c. Proyectos culturales
 - d. Proyectos educativos
- e) Para efectos de entregar el recurso en apoyo a los beneficiarios del programa "VIVE MÉXICO" se compromete a gestionar un fondo internacional vinculado entregable en el extranjero y exclusivamente en especie a los beneficiarios que resulten aceptados en la convocatoria de la "LA UNIVERSIDAD". Este fondo internacional vinculado será de un monto de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada beneficiario que proponga "LA UNIVERSIDAD", a "VIVE MEXICO" el monto dependerá del proyecto internacional seleccionado cada beneficiario del programa para para recibir una Beca Vive México. A través del fondo internacional vinculado al programa Jóvenes de Clase Mundial, solventará de manera local los costos de estancia en el extranjero de los beneficiarios. Los gastos de estancia del becario en el extranjero, serán financiados mediante recursos internacionales gestionados por "VIVE MÉXICO" única y exclusivamente durante los días que dure el proyecto internacional seleccionado por el becario beneficiario del Programa "Jóvenes de

Página 3 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

Clase Mundial" y los apoyos que otorga la Beca Vive México a los beneficiarios están estrictamente sujetos a las condiciones técnicas descritas en cada programa de becas en el extranjero publicadas en el sitio de internet www.vivemexico.org los que serán proporcionados en todos los casos, conforme a la variación de costos especificada en las condiciones de cada Beca por parte de "VIVE MÉXICO".

- f) "LAS PARTES" acuerdan que el apoyo financiado por el Fondo Internacional Vinculado al programa será entregado a cada becario única y exclusivamente en especie al llegar al programa en el extranjero y el apoyo que recibirá el beneficiario se encuentra en las especificaciones de cada una de las Becas Vive México en países receptores, indicadas en la página de internet www.vivemexico.org.
- g) "LAS PARTES" acuerdan que, será decisión de cada uno de los beneficiarios la selección del proyecto internacional, debiendo seleccionar país y fechas para realizar la estancia que será financiada mediante la gestión de recursos que otorga la Beca Vive México entre las opciones de países que "LAS PARTES" definan en conjunto. Los beneficiarios propuestos por "LA UNIVERSIDAD" solo podrán solicitar una Beca Vive México en los países que "LAS PARTES" acuerden dentro de las Reglas de Operación del programa Jóvenes de Clase Mundial incluidas como anexo a este convenio.
- h) "LAS PARTES" acuerdan que, todos los gastos personales y otros conceptos o cantidades no previstos en el presente convenio, deberán ser cubiertos totalmente por el becario.

TERCERA.- DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES PARA BECARIOS.

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, para cada joven participante que haya sido aceptado en el proceso de aplicación de convocatoria con "LA UNIVERSIDAD", "VIVE MÉXICO", le otorgará los siguientes beneficios adicionales a la Beca Vive México:
 - 1) Acceso gratuito a curso en línea sobre los programas de Becas Internacionales incluyendo capacitación práctica para solicitar Becas Vive México.
 - 2) Información para solicitar un financiamiento a través del programa VIVE FINANCE para pagar por el costo de boletos de avión y gastos personales no cubiertos en el Programa "Jóvenes de Clase Mundial" por un monto de hasta 50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN).
 - 3) Manual de preparación de becarios para realizar un viaje internacional.
 - 4) Asesoría personalizada y especializada para preparar a los becarios para su estancia de formación en el extranjero.
- b) "LAS PARTES" acuerdan que, "VIVE MÉXICO" otorgará acceso a los beneficiarios presentados por "LA UNIVERSIDAD" a la Plataforma para Certificación Internacional P.R.O.T.O.N. para recibir de manera gratuita el curso y examen para Certificación Internacional P.R.O.T.O.N. De acuerdo a las condiciones y procedimientos especificadas en el sitio www.protoncertification.org
- c) "LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" podrá apoyar a los gastos de traslado (boleto de avión) del becario en el extranjero, si lo considera pertinente y presupuestalmente viable, acuerdan "LAS PARTES" que el mecanismo para asignar este apoyo será independiente del presente convenio y estará definido por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo a su normativa interna de trabajo.

Página 4 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

- d) "LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" podrá apoyar a los gastos de seguros (seguro de viaje internacional) del becario en el extranjero, si lo considera pertinente y presupuestalmente viable, acuerdan "LAS PARTES" que el mecanismo para asignar este apoyo será independiente del presente convenio y estará definido por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo a su normativa interna de trabajo.

CUARTA.- PAGO DE CUOTAS DE APLICACIÓN.

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, correrá a cuenta de "LA UNIVERSIDAD" la creación de un mecanismo para el pago de las cuotas de aplicación a Beca Vive México y "VIVE MÉXICO" se compromete a expedir el documento fiscal correspondiente que contenga todos los requisitos que exige la Legislación Fiscal, de acuerdo con la aportación realizada por cada beneficiario del programa.
- b) "LAS PARTES" acuerdan que "VIVE MÉXICO" asignará una cuota preferencial de aplicación para recibir Beca Vive México a los jóvenes que presente "LA UNIVERSIDAD". La cuota quedará establecida en **\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)** por aplicante.
- c) "LAS PARTES" acuerdan que, de no realizarse el pago de la cuota de aplicación especificado en la cláusula Cuarta -PAGO DE CUOTAS DE APLICACIÓN" en su Inciso "b", "VIVE MEXICO" se reserva el derecho de cancelar el acceso a las becas a los beneficiarios.
- d) "LAS PARTES" acuerdan que, "VIVE MÉXICO" reembolsará a los aspirantes a beca el monto total de la aplicación sin que exista deducción alguna, en caso de que algún beneficiario realice la aplicación a la Beca Vive México y la misma no le sea asignada.

QUINTA.- PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, con la intervención de "LA UNIVERSIDAD", se realizará la convocatoria pública para llevar a cabo la difusión del programa "Jóvenes de Clase Mundial" así como, la coordinación para recepción de la documentación de los interesados en participar. El proceso de selección de los jóvenes beneficiados que cumplan con los criterios que "LA UNIVERSIDAD" marque será responsabilidad de esta última, así como la canalización de la información a "VIVE MÉXICO" para realizar el proceso para entrega del beneficio de Beca Vive México a los participantes seleccionados como beneficiarios.
- b) "LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" hará la promoción del programa "Jóvenes de Clase Mundial" a través de una convocatoria oficial que será difundida en todos los medios que "LA UNIVERSIDAD" considere pertinentes, "VIVE MÉXICO" proveerá a "LA INSTITUCION" los lineamientos internacionales básicos a incluirse como texto obligatorio en la redacción de la convocatoria, quedando "LA UNIVERSIDAD" en la libertad de asignar nombre local a la convocatoria así como, dar diseño gráfico a la misma, el cual se podrá ajustar y se aprobará en conjunto por "LAS PARTES" previo a su impresión y distribución.
- c) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar difusión del programa por todos los medios eficaces y pertinentes con el objetivo de que la población juvenil conozca y utilice los beneficios del programa Jóvenes de Clase Mundial.

Página 5 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020



- d) "LAS PARTES" acuerdan que, los requisitos para ser candidato a recibir las Becas Vive México serán pactadas por común acuerdo y será publicado en la convocatoria que se emita. Acordando que, los requisitos mínimos para ser candidato a recibir las Becas Vive México son los siguientes:
- Ser mayor de 18 años.
 - Ser mexicano de nacimiento.
 - Hablar un 20% de inglés.
 - Llenar las formas de aplicación internacional de Beca Vive México indicadas en el sitio www.vivemexico.org.
 - Cumplir con los requisitos exigidos por la organización internacional receptora en el extranjero. (indicados en la descripción de cada Beca Intercultural Internacional).
 - Estos requisitos podrán ser ampliados por parte de "LA UNIVERSIDAD" si esta lo considera pertinente para efectos de la convocatoria.
- e) "LA UNIVERSIDAD" podrá pactar acuerdos de cooperación con Universidades e Instituciones de Educación Superior para que estas últimas apoyen con los gastos de sus alumnos que resulten ganadores de la convocatoria.
- f) "LA UNIVERSIDAD" podrá pactar acuerdos de cooperación con Instituciones Oficiales e Iniciativa Privada para que apoyen con los gastos de los jóvenes que resulten ganadores de la convocatoria.
- g) "LAS PARTES" realizarán foros, pláticas, conferencias, encuentros encaminados a promover la participación de la juventud y la ciudadanía, así como acuerdos de colaboración institucional para el fortalecimiento del programa.

SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS VIVE MÉXICO A BENEFICIARIOS.

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, "LA UNIVERSIDAD" presentará a "VIVE MÉXICO" la lista de beneficiarios seleccionados de acuerdo a los lineamientos especificados en las "Reglas de Operación del programa Jóvenes de Clase Mundial" y una vez recibida la misma "VIVE MÉXICO" entregará a "LA UNIVERSIDAD" un **"Título de Beca Vive México"** por cada beneficiario propuesto por "LA UNIVERSIDAD", estos Títulos de Beca garantizarán acceso a la plataforma para aplicación a Becas Vive México para los jóvenes ganadores de la convocatoria realizada por "LA UNIVERSIDAD" determinándose que, para poder gestionar el apoyo de Beca Vive México es indispensable presentar dicho título de beca el cual es único, personal e intransferible.
- b) LAS PARTES" acuerdan que se entenderá como **"Título de Beca Vive México"** aquel documento electrónico que se entregará por parte de "VIVE MEXICO" a "LA UNIVERSIDAD" y que a su vez la "INSTANCIA OPERADORA" entregará a los ganadores de la convocatoria, mediante el cual los ganadores de la convocatoria podrán solicitar de manera gratuita las Becas Vive México en la página de internet www.vivemexico.org

Página 6 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020



- c) "VIVE MÉXICO" proveerá a "LA INSTITUCION" de un Buscador de Becas Institucional Especializado a través del cual los ganadores de la convocatoria podrán solicitar las Becas Vive México. "LA UNIVERSIDAD" podrá sugerir diseño gráfico del Buscador de Becas Institucional Especializado el cual se podrá ajustar y se aprobará en conjunto por "LAS PARTES" previo a su puesta de acceso a público.
- d) "LAS PARTES" acuerdan que, la información detallada y condiciones de cada Beca Vive México serán publicada en la página WEB de "VIVE MÉXICO" www.vivemexico.org a través del Buscador de Becas Institucional Especializada que "VIVE MÉXICO" proveerá a "LA UNIVERSIDAD", debiendo notificarla "VIVE MÉXICO", cuando esta información esté disponible en el sitio de internet antes mencionado.
- e) "VIVE MÉXICO" proveerá a "LA UNIVERSIDAD" de una plataforma tecnológica a través de un Portal de Internet Especializado (Operative Placement System –OPS-) en el cual podrá consultar en tiempo real el estatus de cada uno de los beneficiarios, país en donde fue asignada la beca, fondo internacional vinculado por cada becario, evidencias de participación, así como los detalles de los proyectos internacionales en los que los becarios fueron beneficiados.
- f) "VIVE MÉXICO" procurará dar atención de manera prioritaria a las solicitudes de Beca Vive México por parte de los ganadores propuestos por "LA UNIVERSIDAD", siendo el tiempo de respuesta de la aplicación por escrito de 10 a 15 días hábiles, dependiendo del país en el cual el joven solicite la Beca Vive México.
- g) "LAS PARTES" acuerdan que, para la entrega oficial de las Becas Vive México, "VIVE MÉXICO" expedirá de manera electrónica un **"Certificado de Asignación de Beca Vive México"** para cada beneficiario aceptado como Becario Vive México en los proyectos en el Extranjero que seleccionó en su proceso de aplicación a Beca Vive México. Dicho "Certificado de Asignación de Beca Vive México" será enviado directamente a "LA UNIVERSIDAD" mediante el Portal de Internet Especializado (Operative Placement System –OPS-) para hacer entrega del mismo a cada beneficiario del programa. La entrega de este "Certificado de Asignación de Beca Vive México" de cada beneficiario presentado por "LA UNIVERSIDAD" se considera como el cumplimiento cabal, oficial y completo por parte de "VIVE MÉXICO" cumpliendo mediante la entrega del mismo, su obligación y el objeto de este convenio.
- h) "VIVE MÉXICO" se compromete a asignar las Becas Vive México solamente a los jóvenes seleccionados que cumplan y sean beneficiarios por parte de "LA UNIVERSIDAD", que presenten título de beca, realicen la solicitud de beca a través del buscador de becas especializado que "VIVE MÉXICO" proveerá a "LA UNIVERSIDAD" y sigan los lineamientos de aplicación especificados en el sitio de internet www.vivemexico.org.
- i) "LAS PARTES" acuerdan que cada joven que resulte beneficiado en la obtención de una Beca Vive México, se comprometerá a acudir a todas las actividades de difusión, protocolo y capacitación relativas al programa que "LAS PARTES" convengan, así como, elaborar un reporte único de actividades realizadas en el mismo, adjuntando fotos y video sobre su estancia en el extranjero, el becario deberá entregar un ejemplar del reporte a cada una de "LAS PARTES" como límite a los 30 días naturales después de la fecha de término de su beca.

Página 7 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

- j) "VIVE MÉXICO" capacitará en materia práctica y técnica a aquellos jóvenes presentados por "LA UNIVERSIDAD" para ser becarios internacionales, de manera tal que desarrollen los conocimientos que permitan su mejor desenvolvimiento, representación y proyección de México en el extranjero.

SEPTIMA.- DEL PARTENARIADO INTERNACIONAL PARA LA OPERACIÓN DE BECAS Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS.

- a) **INTERMEDIACIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" acepta que la intervención de "VIVE MÉXICO", es exclusivamente gestora entre las organizaciones internacionales y redes internacionales que organizan los proyectos internacionales a los que da acceso la Beca Vive México que tengan relación directa con el desarrollo del "Programa Jóvenes de Clase Mundial" y todas sus convocatorias.
- b) **NO RESPONSABILIDADES DE VIVE MEXICO.** En mérito de lo anterior, "VIVE MÉXICO" hace del conocimiento de "LA UNIVERSIDAD", que si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo pero no limitadas a, huelgas, fallas técnicas, actos de terrorismo, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza, actos de Dios y cualquier eventualidad que acontezcan antes o durante el desarrollo de los proyectos internacionales y que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen que las organizaciones internacionales coordinadoras locales de los Proyectos Internacionales no pudieran proporcionarlos parcial o totalmente. "VIVE MEXICO" solo gestionará las acciones pertinentes de acuerdo a la política de apoyo y atención inmediata a incidencias adecuada y limitada a las regulaciones de cada país e indicada por la organización internacional responsable de los proyectos, operará los mecanismos de apoyo acordados en las redes internacionales para los becarios en casos de asistencia por incidencias y gestionará el reembolso que proceda teniendo como monto máximo del mismo el reembolso de la cuota de aplicación indicada en la cláusula Cuarta en su inciso "b", quedando relevada de cualquier otra responsabilidad o compromiso. De igual manera "VIVE MEXICO" queda relevada de responsabilidades incluyendo pero no limitadas a daños, heridas, accidentes, retrasos, irregularidades, pérdidas personales o daños de objetos personales que sobrevengan durante la ejecución de los servicios que pudiera ocurrirles a los participantes, por no ser la institución directamente encargada de coordinar los proyectos y prestar los servicios correspondientes y por ser solo intermediaria entre éstas organizaciones y los Participantes mediante las Becas Vive México.

OCTAVA.- PERSONAL DE ENLACE Y COMISIÓN PARTIDARIA PARA CONCESIÓN DE BECAS VIVE MÉXICO

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, el otorgamiento de las Becas Vive México objeto del presente, será realizado por una comisión paritaria conformada por representantes de "LAS PARTES" y conforme a los criterios que para tal efecto emita dicha comisión. Las becas serán otorgadas por el tiempo que dure cada programa en el extranjero, especificado en la descripción de la misma.
- b) "LAS PARTES" acuerdan que, el becario puede aplicar a más de una Beca Vive México siempre y cuando lo haga de manera independiente al presente convenio y cuando cumpla las condiciones de "VIVE MÉXICO" para aplicar de manera individual. El mecanismo para aplicar a las Becas Vive México de manera individual será independiente del presente convenio y estará definido por "VIVE MÉXICO" de acuerdo a su normativa interna de trabajo.

Página 8 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

- c) "VIVE MÉXICO" se compromete a designar personal especializado en la gestión de becas y atención a jóvenes beneficiarios del programa y propuestos por "LA UNIVERSIDAD", con el objetivo de proveerles de una oficina virtual de gestión de becas mediante conexión de Internet, asesorías en línea y mecanismos que mutuamente "LA UNIVERSIDAD" y "VIVE MÉXICO" acuerden.
- d) "VIVE MÉXICO" se compromete a vincular a personal directivo y operativo de "LA UNIVERSIDAD" en los talleres internacionales de capacitación para formadores de juventud en México y el extranjero.
- e) "LAS PARTES" acuerdan que para todo lo relacionado con el presente convenio han designado como sus enlaces a las siguientes personas:
- Por "LA UNIVERSIDAD", el **Mtro. Aldo Ramón Alonso Serrato**, Jefe de Departamento de Movilidad Internacional.
 - Por "VIVE MÉXICO", la **Lic. Paloma Itzú Garcia Villa**, Coordinadora de enlace Institucional de Vive México (Administrative Officer)

NOVENA.- DATOS PERSONALES DE TERCEROS.

- a) "LAS PARTES" declaran conocer las obligaciones a su cargo que derivan de la regulación relativa a protección de datos personales que emanan de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás normatividad y disposiciones aplicables y relativas (en lo sucesivo la "Ley"). En tal virtud, las Partes se obligan a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio con los mecanismos legales, técnicos y administrativos, necesarios y suficientes que garanticen salvaguardar el almacenamiento, tratamiento, transferencia, cancelación y destrucción, de los datos personales, que por virtud del presente Convenio se transfieran o se lleguen a transferir y respecto de los cuales serán copropietarios.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.

- a) Queda expresamente entendido, reconocido y convenido que cada parte de este Convenio que "VIVE MEXICO" y "LA UNIVERSIDAD", son y siempre serán los exclusivos patrones de sus empleados para todos los fines, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos de la Ley Federal del Trabajo, así como, cualquiera derivada de seguridad social u otra.
- b) "VIVE MEXICO" y "LA UNIVERSIDAD" son partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto no existe relación obrero-patronal entre la primera y el personal que la segunda contrate o utilice para el cumplimiento de sus obligaciones, quedando entendido que VIVE MÉXICO y "LA UNIVERSIDAD" será las únicas responsables del pago de salarios, prestaciones de Ley, impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de dicho personal, así como, de su afiliación y pago de las cuotas correspondientes ante cualquier autoridad de su respectivo personal de trabajo.

Página 9 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

- c) En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a "LA UNIVERSIDAD" como patrón directo o sustituto del personal VIVE MÉXICO, toda vez que los servicios ejecutados no están bajo la dirección, ni supervisión, ni capacitación de "LA UNIVERSIDAD", por lo que VIVE MÉXICO será el único responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como, las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo.
- d) El presente convenio no representa relación laboral alguna entre "LAS PARTES", por lo que cada una responde ante el personal que en su caso haya contratado para desarrollar el objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. - NO ASOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, este convenio no constituye el derecho para ninguna de las partes de ser socio, representante legal o agente de la otra parte. Ninguna de las partes deberá tener la autoridad de asumir, crear o incurrir en una obligación o responsabilidad de cualquier tipo, ya sea expresa o implícitamente, en su nombre o en nombre o representación de las otras partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

- a) "VIVE MEXICO" y "LA UNIVERSIDAD" reconocen individualmente que son propietarias o licenciatarias de sus marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, logotipos, patentes, imágenes, diseños, menciones publicitarias y de cualquier otro derecho intelectual involucrado en el desarrollo del presente Convenio, por lo que cada una de las partes se obliga a sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier juicio, reclamación, denuncia, arbitraje o controversia que pudiere presentarse por la violación de derechos industriales e intelectuales y a reembolsar en su caso a la parte afectada de los gastos en que hubiere incurrido en su defensa ocasionado por los conceptos anteriores.
- b) "VIVE MÉXICO" autoriza a "LA UNIVERSIDAD" para utilizar su marca y logotipo exclusivamente para la publicidad y difusión del Programa y sus convocatorias.
- c) Así mismo "LA UNIVERSIDAD" autoriza a "VIVE MÉXICO" para utilizar su marca y logotipo exclusivamente para la publicidad y difusión del Programa y sus convocatorias.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

- a) Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

- a) "LAS PARTES" reconocen y aceptan que el presente Convenio, sus anexos, así como la documentación e información que llegaren a tener acceso de la otra parte, con motivo de sus relaciones de cooperación institucional tendrán el carácter de confidencial por lo que convienen que, durante la vigencia del presente Convenio, así como, una vez terminado, por el tiempo de 5 (cinco) años no divulgarán directa o indirectamente a terceras personas tal información y documentación.

Página 10 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

- b) "LAS PARTES" acuerdan adoptar las precauciones necesarias para mantener la confidencialidad y reserva sobre la información confidencial referida en este Convenio o que se pueda revelar en relación con el mismo, usando como mínimo el mismo grado de cuidado que esa Parte emplee respecto a su información confidencial, pero en ningún caso menos que el cuidado razonable para mantener la confidencialidad.
- c) "LAS PARTES" acuerdan que, cada parte utilizará solamente la mencionada información confidencial, para el desarrollo del presente Convenio durante la vigencia del mismo; y adicionalmente, las partes evitarán hacia el futuro la revelación a terceros de dicha información, empleando los mismos procedimientos que utilicen para evitar la revelación, publicación o difusión de su propia información de similar naturaleza. Esta información no puede ser divulgada, comercializada, ni utilizada, ni revelada a terceros por ninguna de las partes y/o su personal, y cualquier violación a esta cláusula, además de las consecuencias patrimoniales permitirá a la Parte afectada iniciar reclamaciones de ley.
- d) La parte reveladora asume la responsabilidad civil o penal que se derive o pudiera derivarse de cualquier violación a la confidencialidad de la información y documentación a que se refiere esta cláusula por causas imputables al mismo, obligándose a responder por todos aquellos daños y perjuicios que el incumplimiento de lo aquí estipulado le puedan causar a su contraparte y/o a sus socios o accionistas, aliados comerciales, prospectos de clientes o clientes.
- e) Las obligaciones señaladas en esta cláusula no aplicarán en el caso que la información recibida estuviere disponible al público en general, ni en el caso de que la propietaria de la información autorice por escrito su divulgación o bien ésta deba estar divulgada por mandamiento de autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- VICIOS DE LA VOLUNTAD.

- a) "LAS PARTES" aceptan que, en la celebración del presente Convenio no medió error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su plena validez.

DÉCIMA SEXTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

- a) Todos los avisos y notificaciones que las Partes deban darse en relación con el presente Convenio, se harán por cualquier medio que asegure que el destinatario reciba dichas notificaciones, incluyéndose para tal efecto fax, correo electrónico, servicios de mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram, etc.) y medios electrónicos pertinentes, reconociéndose cualquiera de los mismos como herramientas validas y suficientes de comunicación entre las partes.
- b) En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio deberá de notificar a la otra con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se efectúe dicho cambio, de lo contrario la notificación realizada a cualquier de los domicilios antes señalados se entenderá por realizada para todos los efectos legales a que haya lugar.

Página 11 de 13

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VIVE MEXICO" A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA POR LA LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

- a) Cualquier modificación que las Partes deseen realizar al contenido del presente Convenio, deberá efectuarse mediante acuerdo realizado por escrito y firmado por las Partes.
- b) En caso de que se realice cualquier modificación al presente convenio de conformidad con lo establecido en el inciso anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente verse, por lo tanto se mantendrán en vigor las demás cláusulas del presente convenio en todos sus términos y condiciones.

DÉCIMA NOVENA. - RECISIÓN

- a) "LAS PARTES" acuerdan que, podrán rescindir por causas justas, el presente instrumento legal, sin necesidad de declaración judicial o administrativa alguna; reintegrándose a cada una de ellas lo que hubiere prometido o entregado, mediante documento oficial, que así lo justifique.
- b) "LAS PARTES" acuerdan que, por caso fortuito o causa de fuerza mayor que haga que resulte imposible materializar el objeto o fin cultural del presente instrumento, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando así lo determinen de mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique, por lo menos con 3 (tres) meses de anticipación y por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de las partes.

VIGÉSIMA. - ACUERDO INTEGRAL.

- a) Las Partes acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación, convenio, contrato, obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA

- a) La vigencia del presente convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años y comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

- a) Para todos los casos de controversia, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las Partes se someten a los tribunales competentes en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando, por lo tanto, expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.





CONVENIO NÚMERO: CEC-CHET-11-2020

VIGÉSIMA TERCERA.- LEYES APLICABLES.

- b) Para todo lo no previsto en el presente Convenio, "LAS PARTES" se someten para su interpretación y aplicación en primera instancia a los Tribunales y leyes aplicables que estén vigentes en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder por domicilio presente o futuro, o conveniencia de los contratantes.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, AL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
RECTOR

DR. ALFREDO MARÍN MARÍN
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA

POR "VIVE MÉXICO"

LIC. SHARÓN PEÑA MUÑOZ
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "VIVE MÉXICO".

LIC. HIGINIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA
COORDINADOR INTERNACIONAL DE VIVE
MÉXICO

